



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA en contra del MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., y PAGADOR EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., el primero interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, septiembre 11 de 2023.

SILVANA TÁMARA CABEZA  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –  
ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación deprecada lo fue dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA contra del fallo de tutela de fecha 04 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---